

PRESENTACIÓN

El mandato que culmina con la celebración de la 8ª Asamblea General, es sin duda el más notable en logros para el municipalismo andaluz. Coincidiendo con el 25 aniversario de la creación de la FAMP, se hacía realidad una reivindicación histórica defendida desde la Federación: la entrada en vigor de dos leyes andaluzas que han conformado un nuevo régimen local andaluz y sentado las bases de la contribución financiera de la Comunidad Autónoma a las haciendas locales a través del reclamado sistema de participación en sus tributos que son un referente en España.

La **Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)** y la **Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPELTCA)**, han supuesto un antes y un después en el marco jurídico local andaluz; y son fruto, sin duda, de la tarea desarrollada desde la FAMP por sus órganos de gobierno con el impulso de las iniciativas y demandas de los gobiernos locales andaluces que la integran.

Desde la defensa de la autonomía y los intereses locales como fines esenciales de la FAMP, nuestras reivindicaciones han pasado por varias fases. La participación en la elaboración del nuevo Estatuto de Autonomía, y la intensa labor de interlocución especialmente respecto de las Leyes Locales, han sido esenciales para los logros obtenidos. Con la entrada en vigor de la LAULA se ha conseguido que una Ley de mayoría cualificada reconozca un único nivel de gobierno local (integrado por la autonomía municipal y provincial) y que establezca y reserve un extenso elenco de competencias propias y mínimas a los Gobiernos Locales, competencias que no podrán ser recortadas, aunque sí ampliadas, por las leyes sectoriales, y siempre con la suficiente dotación de recursos.

Igualmente, la interlocución se ha referido a más de cuarenta disposiciones con rango de Ley, y cerca de seiscientas normas de diverso rango que han sido objeto de informe y negociación.

En materia de suficiencia financiera de las haciendas locales, el avance ha sido histórico, tanto cuantitativo como cualitativo, con la entrada en vigor del nuevo Fondo de Participación en los tributos autonómicos.

Efectivamente, el incremento de la dotación del Plan de Cooperación Municipal ha sido algo superior al 39'5% teniendo en cuenta los habidos en los ejercicios de 2.007 a 2.011 ambos inclusive. Sin embargo, el gran logro durante este mandato lo ha constituido el incremento de las transferencias incondicionadas o no finalistas, al conseguirse que el Programa de Nivelación de los Servicios Municipales pasase de los 120 millones de euros de dotación en el año 2.007 en que quedó congelado, hasta los 200 millones de euros en 2.010, lo que supuso un incremento del 66'67%; y en el año 2.011 a través del mecanismo estable de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía la dotación de las transferencias incondicionadas ha sido de 420 millones de euros, lo que ha supuesto un incremento de dichas transferencias del 250% desde 2.007 a 2.011. Además se garantiza en estos tiempos de crisis económica una subida anual de 60 millones de euros hasta alcanzar en el año 2.014 los 600 millones de euros.

La entrada en vigor en 2.011 del Fondo de Participación en tributos supuso el logro en Andalucía de un sistema reivindicado con escaso éxito por el municipalismo español. Supone un cauce de financiación ordinaria estable, de carácter incondicionado, referido a tributos, de transferencia directa a los Municipios, y con unos criterios de reparto y actualización predeterminados en la Ley.

La creación legal del **Consejo Andaluz de Concertación Local**, órgano paritario de interlocución y colaboración entre la Administración Local y la Autonómica al más alto nivel, ha facilitado más si cabe las relaciones entre ambos poderes territoriales, pero ha sido la constitución del **Consejo Andaluz de Gobiernos Locales**, a finales de septiembre de 2.010, la que ha supuesto un paso decisivo al estar conceptualizado en el art. 57 de la LAULA como un órgano de composición exclusiva de Gobiernos Locales, con funciones claras de defensa de la autonomía y competencias locales mediante el informe preceptivo de los proyectos normativos autonómicos.

Aparte de la intervención en esos dos órganos de mayor relevancia, se ha continuado haciendo valer la voz del municipalismo en numerosos organismos públicos estatales y autonómicos de carácter estable (152) o transitorio (57), cuarenta y seis de ellos de nueva creación.

Se ha mantenido una intensa relación con entidades del sector público y privado de Andalucía, plasmándose en numerosos casos en Convenios de Colaboración como es el caso, entre otros, de diversas Consejerías de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía, sindicatos y empresarios, ONG's, etc, con resultado favorables, como es el caso de la financiación de la actuaciones municipales en materia de recogida selectiva y reciclaje de embases.

Se ha atendido al asesoramiento de los asociados mediante la contestación de consultas técnicas y la elaboración de modelos de Ordenanza Tipo que sirvan de referente para aquellos Municipios que lo precisen. Destacables han sido las Ordenanzas Tipo de Comercio Ambulante y la de Actividades Económicas para facilitar la aplicación de la Directiva de Servicios en lo local; la Ordenanza Tipo de Protección contra la Contaminación Lumínica; o la de Accesibilidad.

Las redes creadas en el seno de la FAMP han mantenido sus actividades de todo tipo dirigidas a sus fines respectivos. Asimismo, se han ampliado nuestros Observatorios y actualizado los datos e información facilitada por los mismos.

La FAMP ha ejecutado importantes proyectos financiados por la Unión Europea, la Administración General del Estado y la Autónoma para facilitar las políticas de los Gobiernos Locales andaluces en materia de empleo, cultura, salud, consumo, participación ciudadana, medio ambiente, turismo, igualdad y bienestar social, cooperación internacional, etc, tales como el programa Concilia-lo, Sioca, Arena II, Plan de actuaciones sobre el tabaquismo, Compra pública sostenible, Desarrollo Local Sostenible, Ecoadaptate, Seguimiento y evaluación de ATIPES, PREVENLO, entre otros.

Se ha seguido apostando por la formación permanente de los empleados públicos locales como herramienta imprescindible para conseguir una mejor calidad en la prestación de los servicios públicos que gestionan. Se ha mantenido y mejorado la oferta en los Planes de Formación Continua de la FAMP, y se ha intervenido en Planes Interadministrativos con diversos departamentos de la Junta de Andalucía. También se han organizado, participado e impulsado una gran variedad de Jornadas, Congresos y Seminarios extensibles a los cargos electos. Únicamente en Formación Continua y en el periodo 2.007-2.010 se han atendido 32.246 plazas en cursos online y presenciales desarrollados en todas las provincias de Andalucía; el alumnado procede de 543 Entidades Locales, la mayoría se matricula a lo largo de los años.

La presencia de la FAMP ha sido creciente en los medios de comunicación que han reflejado los temas de actualidad política con trascendencia local. Ésta presencia y herramientas útiles para extender y facilitar sus servicios se incorporan permanentemente a la web www.famp.es, una de las más visitadas de su categoría.

Todas estas actuaciones tienen como soporte técnico a la Secretaría General. Su personal, con la colaboración de los Grupos Técnicos de Asesoramiento integrados por profesionales de las entidades locales andaluzas de reconocida preparación y prestigio en distintos sectores de la gestión local, lo hacen posible y merecen nuestra felicitación por el trabajo desarrollado.

Francisco Toscano Sánchez
Presidente de la FAMP